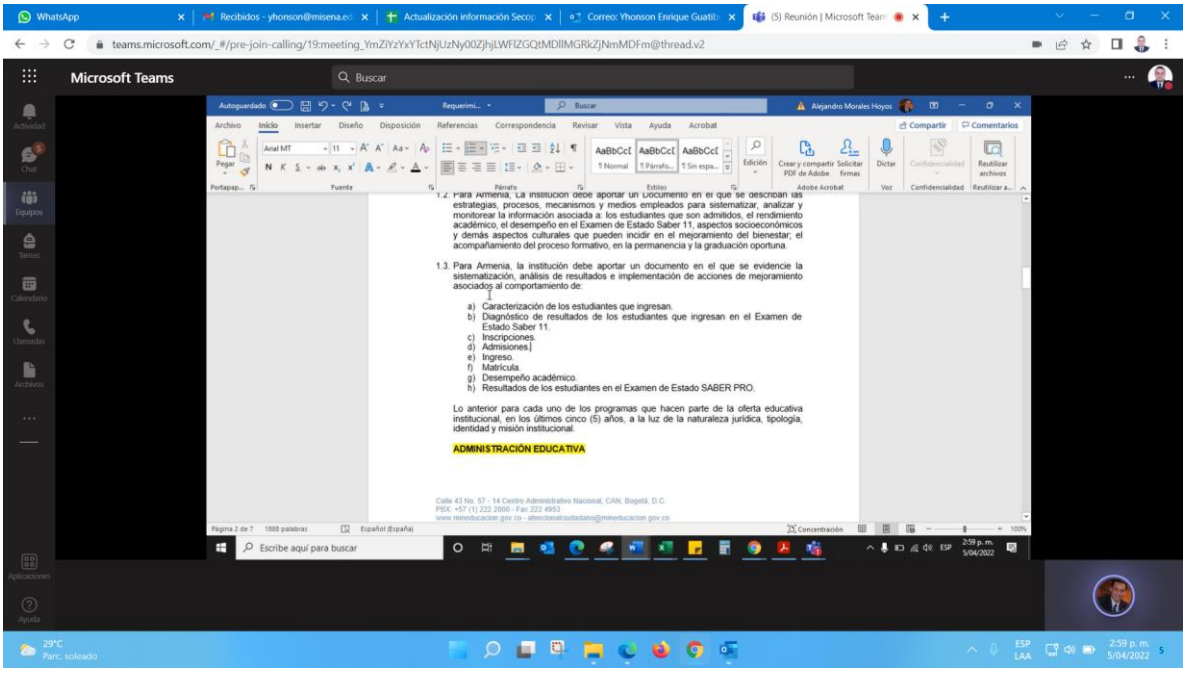
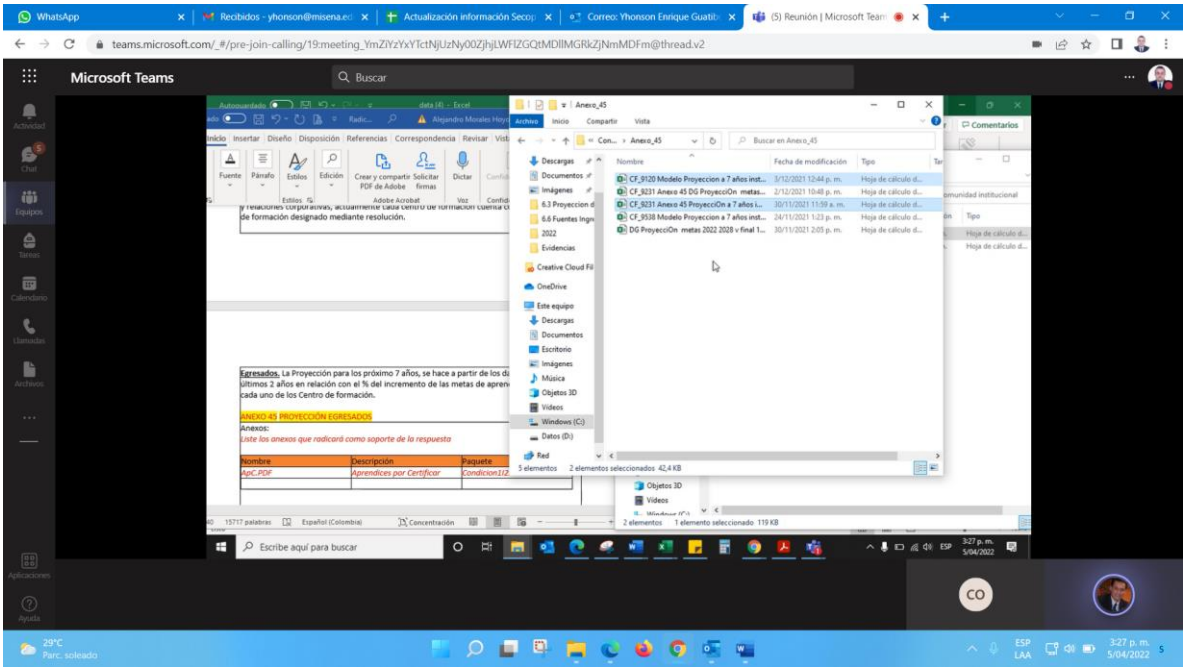
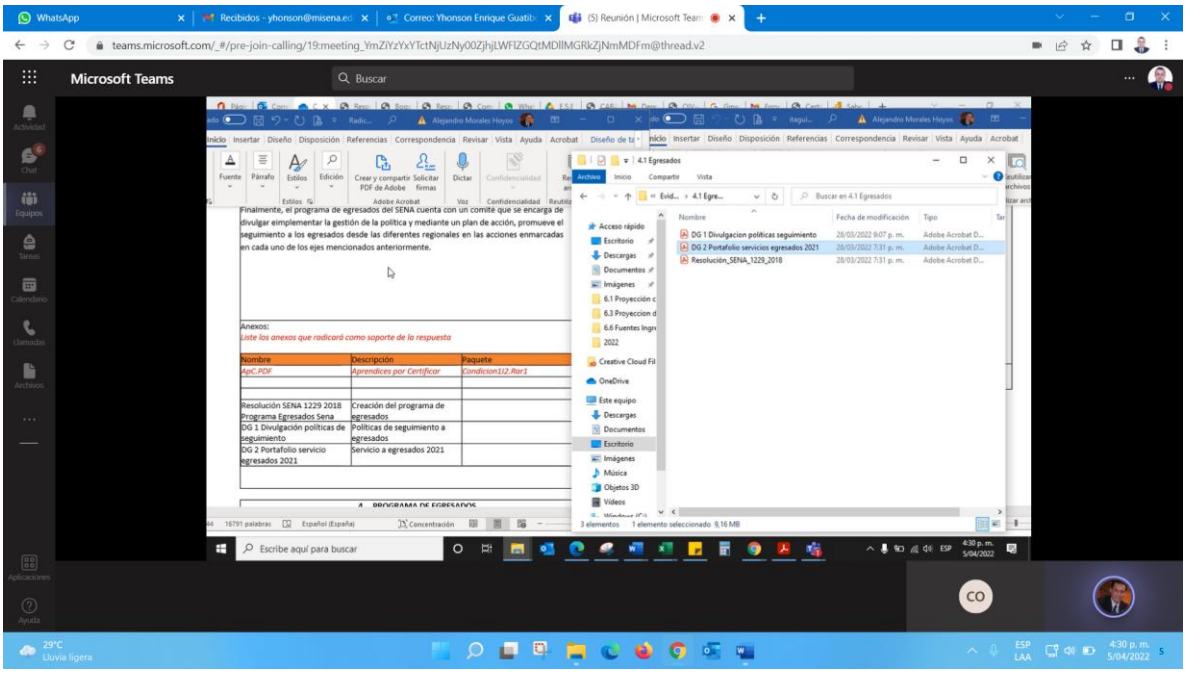
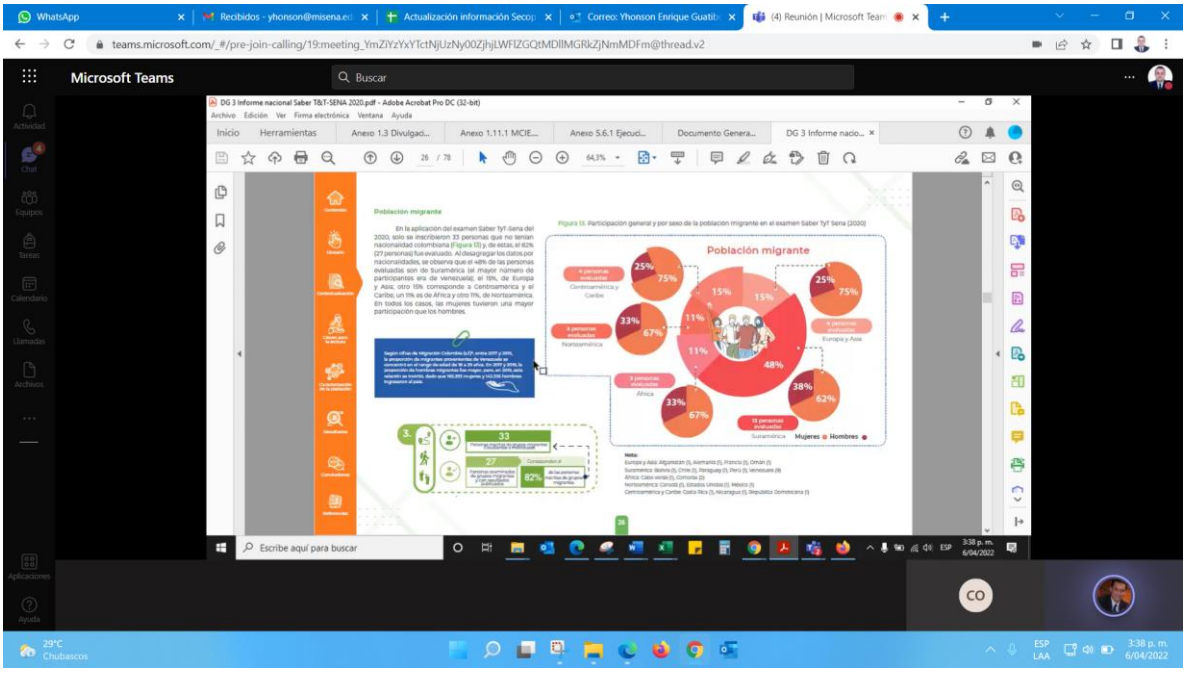
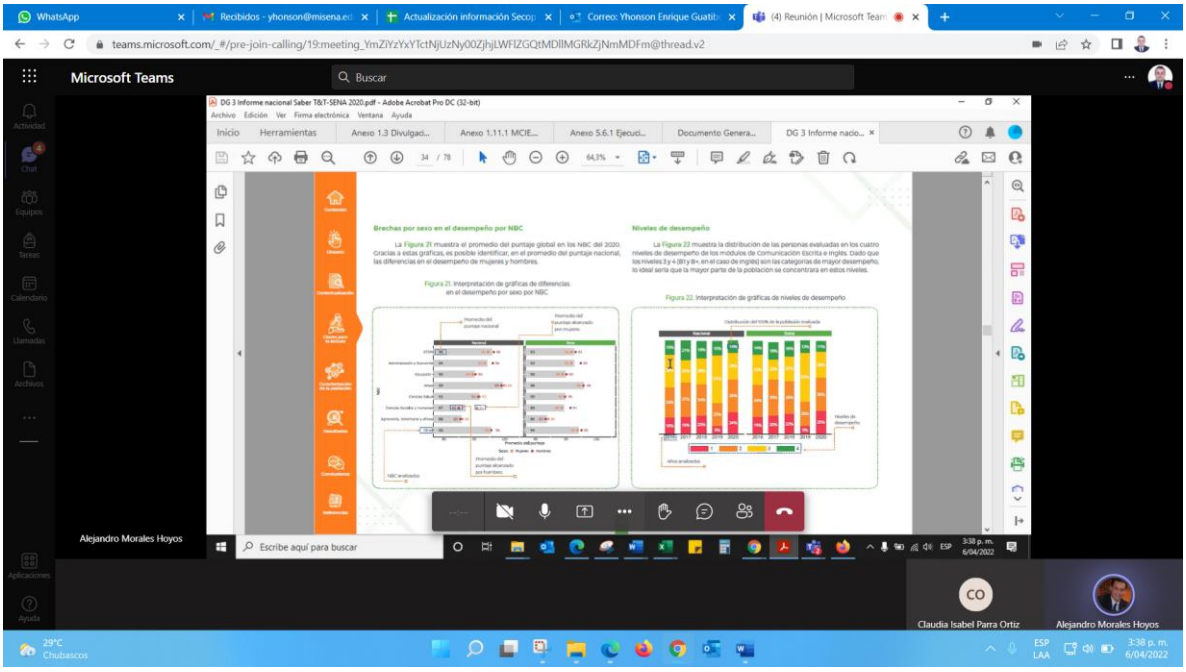
VERIFICACIÓN CONDICIONES DE CALIDAD INSTITUCIONAL SEMANA ABRIL 2022

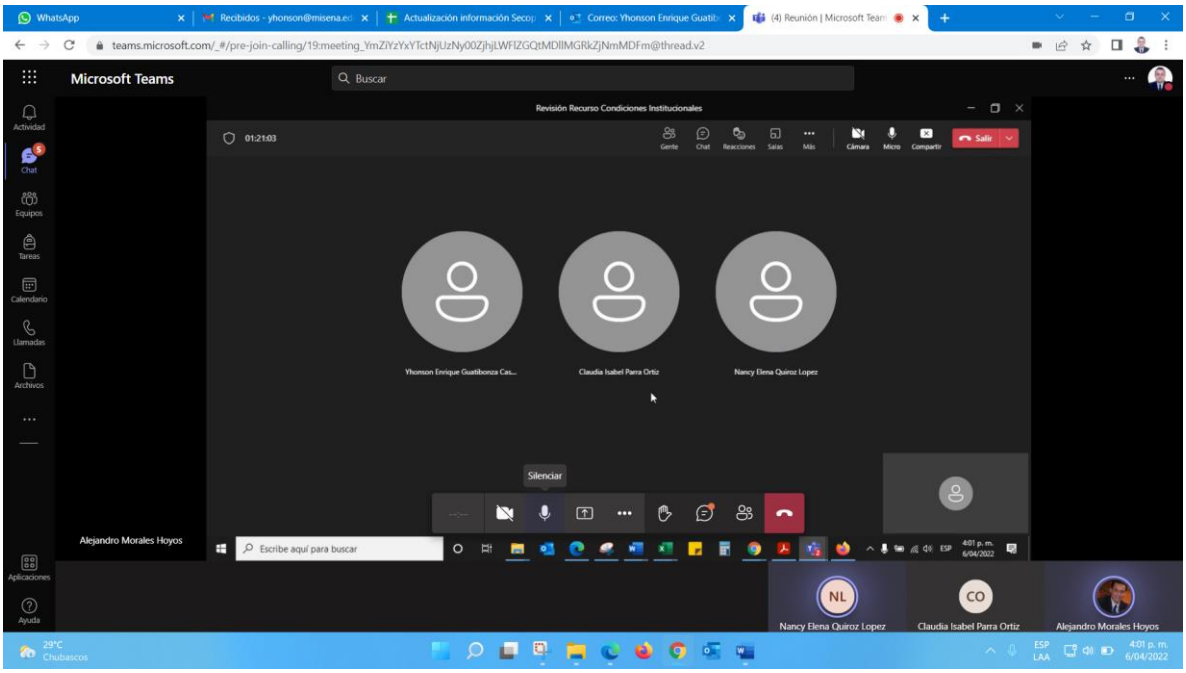





WhatsApp
Recibidos - yhonson@misena.edu
Correo: Yhonson Enrique Guatib
(5) Reunión | Microsoft Team
teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_YmZiYzYxYTctNjUzNy00ZjhjLWFlZGQtMDllMGRkZjNmMDFm@thread.v2
Microsoft Teams
Buscar
Finalmente, el programa de egresados del SENA cuenta con un comité que se encarga de divulgar eimplementar la gestión de la política y mediante un plan de acción, promueve el seguimiento a los egresados desde las diferentes regionales en las acciones enmarcadas en cada uno de los ejes mencionados anteriormente.
Anexos:
Liste los anexos que radicará como soporte de la respuesta
Nombre
Descripción
Paquete
ApC.PDF
Aprendices por Certificar
Condicion1U2.Rar1
Resolución SENA 1229 2018 Programa Egresados Sena
Creación del programa de egresados
DG 1 Divulgación políticas de seguimiento
Políticas de seguimiento a egresados
DG 2 Portafolio servicio egresados 2021
Servicio a egresados 2021
4.1 Egresados
DG 1 Divulgacion politicas seguimiento
DG 2 Portafolio servicios egresados 2021
Resolución_SENA_1229_2018
Escribe aquí para buscar
29°C
Lluvia ligera
ESP
LAA
4:30 p. m.
5/04/2022


Microsoft Teams
Buscar
Población migrante
Mujeres
Hombres
Escribe aquí para buscar
CO


Microsoft Teams
Buscar
Brechas por sexo en el desempeño por NBC
Niveles de desempeño
Alejandro Morales Hoyos
Escribe aquí para buscar
CO
Claudia Isabel Parra Ortiz
Alejandro Morales Hoyos


WhatsApp
Recibidos - yhonson@misena.ed
Actualización información Secop
Correo: Yhonson Enrique Guatib
(4) Reunión | Microsoft Team
teams.microsoft.com/_#/pre-join-calling/19:meeting_YmZiYzYxYTctNjUzNy00ZjhjLWFlZGQtMDllMGRkZjNmMDFm@thread.v2
Microsoft Teams
Buscar
Actividad
Chat
Equipos
Tareas
Calendario
Llamadas
Archivos
Aplicaciones
Ayuda
Revisión Recurso Condiciones Institucionales
01:21:03
Gente
Chat
Reacciones
Salas
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Yhonson Enrique Guatibonza Cas...
Claudia Isabel Parra Ortiz
Nancy Elena Quiroz Lopez
Silenciar
Alejandro Morales Hoyos
Escribe aquí para buscar
ESP
4:01 p. m.
6/04/2022
NL
Nancy Elena Quiroz Lopez
CO
Claudia Isabel Parra Ortiz
Alejandro Morales Hoyos
29°C
Chubascos
ESP
LAA
4:01 p. m.
6/04/2022

ORIENTACIONES PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE PROGRAMA CON FINES DE OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO

Obtención por primera vez del registro calificado de los programas de formación en educación superior en el marco del Decreto 1330 de julio de 2019 y de la Resolución 021795 de noviembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional

UNIDAD ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

GRUPO DE GESTIÓN CURRICULAR

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN

SENA

2020

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Aseguramiento de la Calidad que hace parte del grupo de Gestión Curricular adscrito a la Dirección de Formación del SENA, presenta el siguiente documento con el objetivo de contar con un instrumento orientador que se convierta en el punto de partida para la documentación de las condiciones de calidad de los programas de educación superior enmarcado dentro de las solicitudes del registro calificado de un nuevo programa y regulado bajo el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, de la Resolución 021795 del 19 Nov 2020 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta los requerimientos de la plataforma "NUEVO SACES" lanzada el 08 de abril de 2021.

Desde dicha normativa, el registro calificado "*es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008".*

En este proceso se documentan las condiciones de calidad específicas que ponen de manifiesto la calidad del programa y su coherencia con sus (s) modalidad (es) (presencial, distancia, virtual, dual, combinada u otros desarrollos que combinen e integren anteriores modalidades), su nivel de formación, así como, la naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional.

Las condiciones de calidad para los programas de formación son nueve: denominación; justificación; aspectos curriculares; organización de actividades académicas y proceso formativo; investigación, innovación y/o creación artística y cultural; relación con el sector externo; profesores; medios educativos e infraestructura física y tecnológica.

El cuerpo de este documento está constituido por tres componentes:

1. *"Consideraciones"* se presentan generalidades tratadas por la normatividad en relación con las características y finalidades de los programas Tecnológicos y en los

que se encontrarán datos para los diferentes casos en relación con los registros calificados.

2. *"Metodología"* en la cual se presenta la manera como fue construido este documento orientador y las convenciones necesarias para la interpretación del mismo.
3. "*Condiciones de Calidad*" donde se plantean en detalle cada uno de los aspectos que el programa deberá sustentar para cada una de las condiciones. Es importante resaltar que para cada Condición se desagregan según las preguntas a diligenciar en el SACES denominada "Información a diligenciar" y se dan las orientaciones para la construcción de las evidencias.

Al finalizar se encontrarán dos anexos: las pautas y convenciones para hacer lectura de la matriz y una matriz de orientación sobre el tipo de evidencia y el responsable de su elaboración. Es fundamental que para dar inicio a la documentación de las condiciones de programa tanto las redes de conocimiento como los centros de formación realicen una lectura detallada de este documento en su totalidad, al igual que una revisión de los documentos anexos.

TABLA DE CONTENIDO

CONSIDERACIONES 5

METODOLOGIA 7

CONDICIONES DE CALIDAD 9

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA 9

1.1. Criterio: Denominación 11

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA. 13

2.1. Criterio: Justificación 14

3. ASPECTOS CURRICULARES 17

3.1. **Criterio: Componente Formativo - Plan general de estudios** 19

3.2. Criterio: Componente Formativo – Resultados de aprendizaje y perfil de egreso 20

3.3. Criterio: Componente pedagógico 21

3.4. Criterio: Componente de interacción 23

3.5. Criterio: Conceptualización teórica y epistemológica 25

3.6. Criterio: Mecanismos de evaluación 26

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO. 28

4.1. Criterio: Organización de las actividades académicas y proceso formativo 29

5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 33

5.1. Criterio: Investigación, innovación y /o creación artística y cultural 34

6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO. 38

6.1. Criterio: Relación con el sector externo 39

7. PROFESORES. 40

7.1. Criterio: Profesores 42

8. MEDIOS EDUCATIVOS 46

8.1. Criterio: Medios educativos 47

9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA 53

9.1. Criterio: Infraestructura física y tecnológica 53

CONSIDERACIONES

- En relación con los programas a los que se dirige específicamente este documento es pertinente recordar las consideraciones que sobre sus finalidades y alcances formula el Decreto 1330 de 2019 específicamente en lo que se refiere a la condición de "Denominación" en la cual se advierte: "Los programas tecnológicos deben adoptar denominaciones que se correspondan con las competencias propias de su campo de conocimiento, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones.
- El documento para la obtención del registro calificado expone los lineamientos, convicciones y rutas de trabajo que sustentan la "promesa formativa" que se está construyendo, por ello en su elaboración se ponen de manifiesto las orientaciones y los compromisos que le darán vida a cada condición, y en ellas al programa en su integralidad y que determinarán su gestión.
- Resolución 021795 enfatiza la presentación de soportes y evidencias contundentes para cada Condición, por ello todos los argumentos que se formulen para sustentar las diferentes condiciones en relación las preguntas que deben diligenciarse en el SACES *deberán respaldarse en* ***evidencias*** como actas, informes, evaluaciones, estudios, procedimientos u otros, que el programa deberá adjuntar como anexos al momento de la radicación ante la Plataforma SACES.
- Algunas de las condiciones además, requieren un soporte riguroso con información estadística, datos u otros propios de sistemas de información, políticas y elaboración *académica y científica de alto rigor*; por ello, deberán consultarse los sistemas de información nacionales como: Sistema Nacional Información de la Educación Superior -SNIES-, Observatorio Laboral para la Educación -OLE-, Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño -SNED-, Red Internacional de Fuentes de Información y Conocimiento para la Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación -Scienti-, Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior -SPADIES-, Planes de desarrollo nacionales, regionales e institucionales, información de redes académicas y científicas y productos derivados de investigación reciente afines al objeto de estudio del programa en los que

sea posible referenciarse respecto a tendencias, estado del arte de la disciplina o profesión, vigilancia tecnológica e indicadores de calidad reconocidos por la comunidades académicas nacionales e internacionales. Además, deberá acudirse a información y documentos generales de orden Institucional.

- Es importante definir de manera clara el número de aprendices a primer semestre, ya que este es el número máximo de aprendices que el programa podrá admitir durante la vigencia del registro calificado y este número transversaliza las argumentaciones que se den entorno al número de instructores, los medios educativos y la infraestructura física y tecnológica

METODOLOGIA

El presente documento tiene como objetivo orientar a los centros de formación, las redes de conocimiento y las demás dependencias de la entidad en la forma en que se debe evidenciar la información que dé cuenta del cumplimiento de las condiciones de calidad de los programas de formación de educación superior en los diferentes lugares de desarrollo que realizan el proceso de radicado de nuevos registros calificados, modificaciones y renovaciones en sus diferentes modalidades.

Este documento aborda de acuerdo a la plataforma "NUEVO SACES", los diferentes criterios, información a diligenciar y sus respectivas evidencias y anexos por cada una de las condiciones de calidad de programa.

Es por ello por lo que el documento guía cuenta con una metodología que permite orientar a los diferentes actores en los elementos que se deben tener en cuenta para la documentación y evidencia de la información solicitada de la siguiente manera:

- El documento dentro de su estructura establece como nivel superior las condiciones de calidad de programa dentro de las cuales se relaciona una descripción general de la condición.
- A continuación, se relacionan unas preguntas orientadoras que permiten la reflexión a los diferentes actores responsables del diligenciamiento de la condición.
- Ya en un segundo nivel se encuentra el criterio asociado a la condición del cual se desprende el tercer nivel el cual es **la información a diligenciar** y por último el cuarto nivel el cual determina las evidencias requeridas para sustentar la información a diligenciar
- Después de cada información a diligenciar y sus evidencias, se encuentran las **"NOTAS ORIENTADORAS"** las cuales entregaran una información más detallada de quien debe diligenciar la información, cuando debe hacerlo y algunos criterios importantes a tomar en cuenta dentro del proceso de documentación.

RESPONSABLES

Es importante anotar que para el proceso de documentación de las condiciones de calidad del programa intervienen diversos actores dentro de los cuales existen niveles de responsabilidad con relación a la gestión, construcción, entrega y disposición de la información. A continuación, se relacionan los diferentes actores sus niveles de responsabilidad para el proceso de documentación de las condiciones de programa.

 Este símbolo identifica que la información a diligenciar la deben gestionar, construir y entregar las redes de conocimiento. (Las redes de conocimiento esta conformadas por el Gestor y Dinamizador de Red y los Instructores Técnicos, Subdirectores de Centro, Coordinadores académicos, profesionales de Diseño curricular y Asesores Metodológicos de los centros de formación relacionados con el programa de formación.)

 Este símbolo identifica que la información a diligenciar la debe proporcionar las diferentes dependencias de la entidad, es importante anotar que la gestión y solicitud de esta información debe ser canalizada a través de las redes de conocimiento. (Las dependencias de la entidad son las diferentes Direcciones, o grupos de trabajo con la responsabilidad de brindar orientaciones y dar línea sobre los diferentes procesos a nivel nacional)

 Este símbolo identifica que la información a diligenciar es responsabilidad de cada lugar de desarrollo y se realiza por cada solicitud de Registro Calificado. (Los lugares de desarrollo son los diferentes centros de formación y sus sedes específicas dentro de las cuales se realizar la solicitud del registro calificado y la oferta del programa de formación, la documentación de las evidencias correspondientes a los lugares de desarrollo se deben realizar formando equipos de trabajo con él, y las demás áreas del centro de las cuales se requiera información para la construcción de la evidencia)

CONDICIONES DE CALIDAD[1]

Las condiciones de calidad son actualizadas en el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 021795 de 2020, donde se especifican los fundamentos y las orientaciones para concebir, implementar y hacer seguimiento a dichas condiciones y para la gestión de los procedimientos inherentes al registro calificado. Además, con ello se ha promovido la oferta de programas de educación superior de calidad que atienda integralmente a "los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas" del servicio educativo "y a las condiciones en que se desarrolla en cada institución" (Decreto 1330 de 2019), en coherencia además con las dinámicas globales de la educación, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en el país y los sistemas de aseguramiento y las capacidades, los procesos y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en cada institución.

Así, las condiciones que hoy se solicitan dan cuenta de una estructura integral y sistémica en las que interactúan fundamentos y directrices para la acción, seguimiento permanente, evaluación de sus resultados y nuevas alternativas para la prospectiva.

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Se entiende por denominación, la asignación de un nombre al programa académico, orientada a expresar aspectos propios de una o varias disciplinas.

EJERCICIO PRELIMINAR OPTATIVO PARA DETERMINAR LA DENOMINACIÓN

El siguiente ejercicio se sugiere, por ello es potestativo de la red, para identificar cuál es la denominación más apropiada para el programa. En el mismo se generarán simultáneamente, algunos insumos para la Condición 2: Justificación del Programa, para ello se propone:

[1] Este documento contiene en su mayoría, copias textuales del Decreto 1330 del 25 de julio 2019 y de la Resolución 021795 de noviembre 19 de 2020. MEN. Colombia.

a. *Analizar los referentes nacionales e internacionales que aluden a programas y objetos de estudio afines a los del programa que se pretende crear.*

b. *Identificar y explicar sintéticamente: las problemáticas del contexto que se relacionan con el programa que se está construyendo, el o los campos de educación y formación a los que se refieren estas problemáticas, los conocimientos acumulados y la prospectiva de los mismos en relación con tales campos y problemáticas, el desarrollo del saber o del hacer disciplinar en el entorno local, regional, nacional o global, los aportes de los referentes nacionales e internacionales que aporten al respecto.*

c. *Estructurar grandes preguntas orientadoras que deberán tenerse en cuenta para la comprensión de los componentes identificados y analizados anteriormente, posteriormente, plantear a manera de lluvia de ideas las posibles intervenciones, creaciones, u otro que deberán realizarse para su resolución.*

d. *A partir de los insumos anteriores se explicitarán los elementos constitutivos del perfil de egreso que estará en capacidad de resolver dichas problemáticas y sus relaciones con: el nivel de formación al que deberá circunscribirse dicho perfil y el título que se dará a este profesional.*

 Nota: Tenga presente que los avances que se van obteniendo de los ítems anteriores no deberán anotarse en esta Condición 1, ya que posteriormente se solicitarán en la Condición 2: Justificación del Programa y en la Condición 3: Aspectos Curriculares

PREGUNTAS ORIENTADORAS

Por favor considere las siguientes preguntas orientadoras, propuestas por el MEN como base para recopilar la información requerida en esta condición de calidad:

1. ¿La denominación del programa corresponde al título, nivel de formación, y el perfil del egresado?

2. ¿La denominación refleja el compromiso de la institución con la actividad profesional el desempeño laboral? ¿Responde al desarrollo del saber disciplinar del contexto local, regional y nacional?

3. En caso de considerarlo necesario ¿La justificación da cuenta del análisis de referentes nacionales e institucionales?

4.Teniendo en cuenta que es un programa tecnológico, ¿la denominación corresponde con las competencias propias del nivel de formación y el campo de conocimiento?

5. ¿Se encuentra en armonía con el Marco Nacional de Cualificaciones?

6. ¿La denominación permite diferenciar claramente de ocupaciones, disciplinas y profesiones?

1.1. Criterio: Denominación

1.1.1. Información a diligenciar:

Describa la correspondencia de la denominación del programa con el título a otorgar, el nivel formación, los contenidos curriculares del programa, los resultados de aprendizaje y el perfil del egresado. Adicionalmente, cuando se trate de una nueva denominación, no registrada o activa en SNIES, presente un análisis en el que se justifique la nueva denominación. (6500 caracteres y lo debe construir la red)

EVIDENCIAS E INDICADORES

1.1.1.1. Análisis de la correspondencia de la denominación del programa con el título a otorgar, el nivel formación, los contenidos curriculares del programa, los resultados de aprendizaje y el perfil del egresado.

1.1.1.2. Cuando se trate de una nueva denominación, no registrada o activa en SNIES, se debe presentar un análisis en el que se justifique la nueva denominación en coherencia con el nivel de desarrollo y la(s) modalidad(es), y según los criterios previstos en el artículo 6 de la Resolución 21795 de 2020

NOTA ORIENTADORA

- La Red debe sintetizar en un documento la reflexión sobre lo que se describe en el procedimiento de diseño curricular, dando cuenta del paso a paso que se siguió y

teniendo como norte la correspondencia entre la denominación con el título a otorgar, el nivel formación, los contenidos curriculares del programa, los resultados de aprendizaje y el perfil del egresado, (Obligatorio)

- si la denominación no está registrada o activa en SNIES, se debe presentar un análisis en el que se justifique la nueva denominación en coherencia con el nivel de desarrollo y la(s) modalidad(es), y según los criterios previstos en el artículo 6 de la Resolución 21795 de 2020 (Si aplica)
- La red de conocimiento debe realizar una descripción de 6500 caracteres que dé cuenta de la "información a diligenciar"

1.1.2. Información a Diligenciar

Demuestre que la denominación del programa y el título a otorgar cumplen con la normatividad vigente, de acuerdo con la regulación establecida.

EVIDENCIAS E INDICADORES

1.1.2.1. Para programas académicos cuya titulación determine, por requisito legal, la exigencia de tarjeta o licencia profesional, presentar un análisis sobre la incidencia de la respectiva normatividad en el desempeño profesional del egresado conforme a la denominación y titulación definida para el programa.

NOTA ORIENTADORA

Cada red de conocimiento documentará una sola vez para cada programa de formación el diseño curricular del programa, que incluya el numeral descrito en las evidencias teniendo en cuenta que esta exigencia dependerá de si el programa por requisito legal exige una tarjeta profesional o licencia. La red de conocimiento debe realizar una descripción de 6500 caracteres que dé cuenta de la "información a diligenciar"

- **Cuando se trate de una solicitud de registro calificado único**, la denominación del programa académico deberá ser igual para todas las modalidades y/o todos los lugares de desarrollo.
- **Para programas académicos cuya titulación determine, por requisito legal, la exigencia de tarjeta o licencia profesional**, presentar un análisis sobre la incidencia de la respectiva normatividad en el desempeño profesional del egresado conforme a la denominación y titulación definida para el programa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

La institución deberá justificar la creación del programa académico dentro de los campos de educación y formación en coherencia con la modalidad o modalidades y el lugar o lugares de desarrollo.

En esta condición de calidad el programa debe explicitar, mediante un análisis riguroso, su pertinencia con las necesidades del país y la región en relación con los desarrollos de orden social, cultural, ambiental, económico y científico; igualmente con los campos de la educación y formación, lo cual se pone de manifiesto en la correspondencia entre el perfil de egreso, los contenidos curriculares, la modalidad o modalidades del programa y su lugar de desarrollo. Es decir, no perder de vista la integralidad que demanda las primeras cuatro condiciones de calidad.

Es fundamental como punto de partida para argumentar la Justificación del programa que, en todo momento, se acuda a la revisión de la información registrada en los sistemas nacionales de información de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la empleabilidad, sin perjuicio del uso de datos de sistemas de información propios o externos del SENA, que puedan ser verificados y que permitan referenciación del programa propuesto frente a programas similares.

PREGUNTAS ORIENTADORAS

Por favor considere las siguientes preguntas orientadoras, propuestas por el MEN como base para recopilar la información requerida en esta condición de calidad:

1. ¿la justificación incluye el análisis de la oferta de programas académicos similares?

2. ¿El análisis muestra las oportunidades de desarrollo socioeconómico, tecnológico y cultural que se pueden materializar con el programa académico?

3. ¿Es evidente los desafíos académicos que el programa puede atender?

4. ¿El análisis muestra el valor agregado que tiene este programa frente a la oferta nacional o internacional?

5. ¿Qué impactos positivos puede generar la oferta de este programa con el contexto social, cultural, económico, así como en las regiones, y comunidades sobre las que puede tener influencia?

6. ¿Demuestra cómo este programa responde a las necesidades de los gremios, el sector académico y profesional?

7. ¿Cuáles son los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos de la oferta con relación a la ya existente?

2.1. Criterio: Justificación

2.1.1. Información a diligenciar:

Dé cuenta de la pertinencia del programa mediante una justificación en la que se sustente la correspondencia entre el contenido curricular, los perfiles de egreso y la(s) modalidad(es) y su relación con el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y científico, frente a las necesidades del país y la región.

EVIDENCIA E INDICADORES.

2.1.1.1. Análisis que integre los elementos previstos en el artículo 8 de la Resolución 21795 de 19 de noviembre de 2020.

La institución deberá justificar la creación del programa académico dentro de los campos de educación y formación en coherencia con la modalidad o modalidades y el lugar o lugares de desarrollo, para lo cual contará con un análisis que integre, por lo menos:

a) El estado de la oferta de educación del campo o campos de educación y formación del programa académico, que incluya:

1. El análisis de la oferta local, regional y nacional, o global cuando sea el caso, de programas académicos similares al que es objeto de solicitud de registro calificado, en el campo o campos de estudio, ocupación, profesión, arte, u oficio, que considere los cambios en el ingreso y la graduación de estudiantes.

2. El análisis de oportunidades de desarrollo socioeconómico, tecnológico o cultural que se podrían materializar con el programa académico que se propone.

3. Los desafíos académicos, formativos, de extensión y/o científicos que atiende et programa académico, producto de una reflexión del estado del arte de la ocupación, profesión, arte u oficio en el campo o campos de educación y formación del programa.

NOTA ORIENTADORA

Cada red de conocimiento documentara una sola vez para cada programa de formación el diseño curricular del programa, que incluya los numerales descritos en las evidencias, específicamente estado de la oferta de educación del área del programa y de la profesión, el análisis de oportunidades del desarrollo socioeconómico, tecnológico o cultural que se podrían materializar con el programa académico y los desafíos académicos, formativos, de extensión y/o científicos que atienden el programa académico, producto de una reflexión del estado del arte de la ocupación.

b) La justificación de la modalidad o modalidades y del lugar o lugares en que se desarrollará el programa.

e) Las necesidades de la región y del país y su articulación con la propuesta curricular, que incluya:

1. La forma en que el programa se articula con el contexto social, cultural, ambiental, tecnológico, económico y científico en el que se desarrolla, a través de, según sea el caso, la consideración de políticas y planes de desarrollo a nivel local, regional, nacional, o global, como también de aquellas dinámicas del conocimiento que impliquen compromisos de

innovación y que impacten los desarrollos sociales, multiculturales y la atención a comunidades y regiones particulares.

2. El análisis sobre la potencial actividad profesional de los egresados del programa en el país y en la región de ofrecimiento. Para esto, la institución podrá tener en cuenta el concepto de los referentes gremiales y académico-profesionales.

3. La justificación para desarrollar el programa académico en una o varias modalidades y en uno o varios lugares de desarrollar soportada en el registro calificado único de que trata el artículo 2.5.3.22.4. del Decreto número 1075 de 2015, modificado por el Decreto número 1330 de 2019, de acuerdo con las demandas de los sectores y contextos que atienda directamente el programa y las del ámbito laboral.

d) Justificación de los atributos o factores que representan las características diferenciales y/o similares del programa académico, frente a la oferta nacional, o cuando sea el caso extrajera, con el fin de determinar el valor agregado del programa.

La información registrada en los sistemas nacionales de información de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la empleabilidad deberá ser tomada como punto de partida para la justificación del programa académico, sin perjuicio del uso de datos de sistemas de información propios o externos a la institución, que puedan ser verificados y que permitan la referenciación del programa propuesto frente a programas similares.

NOTA ORIENTADORA.

Cada centro de formación tomando como referencia el Proyecto Educativo del Programa (PEP) documentara una sola vez para cada programa la información que incluya los numerales descritos en las evidencias, es fundamental que haga énfasis en la información específica de la región. Si el centro de formación o lugar de desarrollo tiene el programa en varias modalidades, la información solicitada deberá contemplar un análisis correspondiente a la modalidad que se esté solicitando.

2.1.1.2. Análisis por periodos académicos de los siguientes indicadores de los programas similares de referencia:

a) Personas inscritas, admitidas y matriculadas en primer curso

b) Total de matriculados y graduados

c) Tasas de deserción por cohorte y por periodo académico

d) Empleabilidad de los egresados Continúa

NOTA ORIENTADORA

Cada red de conocimiento documentara una sola vez para cada programa de formación un análisis por periodos académicos de los indicadores de programas similares en el contexto nacional. Si el centro de formación o lugar de desarrollo tiene el programa en varias modalidades, la información solicitada podrá aplicar de forma trasversal a todas las modalidades.

El centro de formación deberá realizar una descripción en máximo 6500 caracteres que dé cuenta de la "información a diligenciar" tomando en cuenta la justificación nacional, regional y local del programa de formación.

3. ASPECTOS CURRICULARES

La institución deberá diseñar el contenido curricular según el campo o campos de educación y formación del programa y en coherencia con la modalidad o modalidades, el nivel de formación, la tipología y la identidad institucional. El contenido curricular deberá contar con componentes formativos, pedagógicos y de interacción, con la conceptualización teórica y epistemológica del programa académico y con los mecanismos de evaluación

ORIENTACIONES GENERALES PARA LOS ASPECTOS CURRICULARES:

- Los programas estructuran su diseño curricular según el campo o campos de educación y formación que les son propios y en coherencia con la modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual, combinada u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) y el nivel de formación, la tipología y la identidad institucional, el objeto de estudio y el perfil de egresado definido; para ello, se disponen y articulan varios componentes: **formativos, pedagógicos, de interacción, de conceptualización teórica y**

epistemológica del programa y de mecanismos de evaluación. El diálogo y la complementariedad entre los mismos posibilitará entender la integralidad del programa.

- Cuando se trate de una solicitud de registro calificado único, la conceptualización teórica y epistemológica del programa y los componentes formativos diferentes a las estrategias de flexibilización curricular deberán ser iguales para todas las modalidades y/o lugares de desarrollo del programa académico.
- Las estrategias de flexibilización curricular, los componentes pedagógicos, los componentes de interacción y los mecanismos de evaluación del programa académico podrán ser similares en las modalidades y/o lugares de desarrollo, indicando las particularidades de cada uno(o).
- En las solicitudes de registro calificado con ampliación de lugar de desarrollo, los aspectos curriculares del programa deberán ser iguales a todos los lugares de desarrollo.

Esta condición requiere del abordaje de cinco componentes, los cuales serán presentados de forma individual.

PREGUNTAS ORIENTADORAS

Por favor considere las siguientes preguntas orientadoras, propuestas por el MEN, para la construcción de los siguientes tres elementos que forman parte del componente formativo:

Plan general de estudios:

1. ¿Cuáles son las posibles rutas formativas descritas en el proyecto formativo?
2. ¿Cuáles son las formas en las que se generará interdisciplinariedad?
3. ¿Hay transversalización de la formación integral?
4. ¿Cuáles son los elementos que constituyen los requisitos para que el estudiante cumpla con el plan general de estudios?

Resultados de aprendizaje:

1. ¿Cuáles son los referentes conceptuales? O ¿cómo fueron definidos?
2. ¿Están alineados con el plan general de estudios y el perfil de egreso?
3. ¿Hay un plan de comunicación de los resultados de aprendizaje, que sea efectivo con los estudiantes y responda a los parámetros de gestión de información que exige el decreto?

Perfil de egreso:

1. ¿Cuáles serán los atributos particulares que tendrá el egresado, de acuerdo con el nivel formativo y las necesidades del contexto local y nacional?

2. ¿Cómo será difundido de acuerdo con los parámetros de gestión de la información que define la institución?

3.1. Criterio: Componente Formativo - Plan general de estudios

3.1.1. Información a diligenciar:

Describa el plan de estudios del programa, representado en créditos académicos, conforme a los resultados de aprendizaje propuestos, la formación integral, las actividades académicas y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientados al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender.

EVIDENCIA E INDICADORES.

3.1.1.1. Plan general de estudios, representado en créditos académicos, de acuerdo con las políticas académicas definidas por la institución, que dé cuenta de:

a- Las trayectorias posibles de los estudiantes en su proceso formativo

b- Las estrategias de flexibilización y el plan para su implementación

c- Las acciones, los procesos y las actividades para garantizar la Transversalización de la formación integral

d- Los requisitos y condiciones para que el estudiante pueda cumplir con el plan general de estudios

3.1.1.2. Medios de comunicación y difusión a los estudiantes del plan general de estudios, los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso

NOTA ORIENTADORA

Cada red de conocimiento documentará una sola vez para cada programa de formación el diseño curricular del programa, el cual debe incluir la información descrita en las evidencias anteriores e identificando de ser necesario las particularidades de cada modalidad de formación, de igual forma por parte de la entidad (Dirección de Formación) se debe adjuntar un documento donde se mencione los medios de difusión del diseño curricular a los aprendices, esta última evidencia es institucional, se construye una sola vez y aplica para todos los programas de la entidad. Por ultimo y para dar cuenta de la información a diligenciar, la red de conocimiento en máximo 6500 caracteres debe hacer una descripción general del programa, donde se mencionen los créditos, las competencias y el perfil de egreso del mismo.

3.2. Criterio: Componente Formativo – Resultados de aprendizaje y perfil de egreso

3.2.1. Información a diligenciar

Describa el proceso institucional realizado para el diseño y la construcción de la propuesta de formación y la reflexión realizada que demuestra la armonía de la propuesta con las habilidades del contexto internacional, nacional y local orientados al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender. Así mismo, presente la declaración de los resultados de aprendizaje para el programa académico, su perfil de egreso y la correspondencia de estos.

EVIDENCIA E INDICADORES.

3.2.1.1. Descripción del proceso de definición y análisis de los resultados de aprendizaje del programa académico, mencionando los referentes conceptuales, de ser aplicable.

3.2.1.2. Resultados de aprendizaje expresados en lo que el estudiante sabrá, comprenderá y será capaz de hacer a lo largo del proceso formativo y al completar el mismo.

3.2.1.3. Descripción de la forma en que se articulan los resultados de aprendizaje con el plan general de estudios.

3.2.1.4. Descripción del perfil de egreso del programa académico.

NOTA ORIENTADORA

Cada red de conocimiento documentara una sola vez para cada programa de formación los resultados de aprendizaje del programa (diseño curricular) y en un texto de máximo 6500 caracteres (aproximadamente 3 páginas) se debe describir la forma en que se definieron y analizaron estos resultados, la forma en que se articulan las competencias con el diseño curricular y por último una descripción del perfil de egreso.

PREGUNTAS ORIENTADORAS

Por favor considere las siguientes preguntas orientadoras, propuestas por el MEN, para la construcción del componente pedagógico

1. ¿Cuáles serán las herramientas tecnológicas dispuestas para favorecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes y enseñanza de los profesores en el desarrollo de las actividades académicas?

2. ¿Cuáles serán las estrategias de innovación pedagógica en la que se facilitarán los resultados de aprendizaje?

3.3. Criterio: Componente pedagógico

3.3.1. Información a diligenciar

Describa los lineamientos e innovación pedagógica y didáctica institucionales aplicables al programa en coherencia con la(s) modalidad(es) propuesta(s). Así mismo, describa la manera como se concibe el aprendizaje, la enseñanza, las estrategias didácticas y las herramientas tecnológicas dispuestas para favorecer la interacción entre estudiantes y entre estudiantes, y profesores.

EVIDENCIA E INDICADORES.

3.3.3.1. Descripción del modelo o modelos pedagógicos y didácticos del programa académico que conduzcan al logro de los resultados de aprendizaje.

3.3.3.2. Descripción de los componentes pedagógicos, en consideración a la diversidad cultural, social y tecnológica de los estudiantes.

3.3.3.3. Recurso humano (tutores, mentores, monitores o los que hagan sus veces) que apoye el componente pedagógico y que permita el aprendizaje activo de los estudiantes en su proceso formativo.

3.3.3.4. Descripción de los ambientes de aprendizaje físicos y virtuales, las herramientas tecnológicas y las estrategias de interacción, en el marco del modelo o modelos pedagógicos y didácticos del programa académico.

NOTA ORIENTADORA

La Dirección de Formación deberá entregar el documento del modelo de pedagógico de la entidad, el cual si es el caso debe particularizar los elementos correspondientes a cada una de las diferentes modalidades de formación, tomando en cuenta también la diversidad cultural, social y tecnológica de los aprendices del SENA y los recursos humanos que intervienen dentro del proceso formativo. De igual forma se deberá hacer una descripción general del modelo pedagógico de la entidad en un texto de máximo 6500 caracteres, información que será trasversal para toda la entidad.

Al mismo tiempo las redes de conocimiento deben generar un documento (diseño curricular) donde se describen los ambientes de formación del programa en cada una de sus modalidades y que herramientas tecnológicas se requieren, es importante que se verifique que estos elementos descritos dentro del diseño estén articulados dentro del marco del modelo pedagógico de la entidad, este último documento se construye para cada programa de formación.

3.4. Criterio: Componente de interacción

PREGUNTAS ORIENTADORAS

Por favor considere las siguientes preguntas orientadoras, propuestas por el MEN, para la construcción del componente de interacción:

1. ¿Cómo se incorporarán actividades en el proceso formativo que expongan a los aprendices e instructores a las dinámicas del entorno?

2. ¿Qué estrategias se implementarán para generar relaciones recíprocas entre actores claves del contexto que contribuyan con el proceso formativo?

3. ¿Cómo se garantizará la puesta en marcha de actividades y estrategias que favorezcan la interacción? ¿El contenido curricular favorece las competencias inter y multiculturales? ¿Hay estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de una segunda lengua?

3.4.1. Información a diligenciar

Demuestre como en el programa, desde los aspectos curriculares, plantea la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores.

EVIDENCIA E INDICADORES.

3.4.1.1. Descripción de la forma en la cual se evidencia la articulación de los componentes de interacción con el proceso formativo.

3.4.1.2. Descripción de los actores, el contexto social, ambiental, tecnológico y cultural y las dinámicas para interactuar y establecer relaciones reciprocas, que contribuyan con los aspectos curriculares del programa y con la forma de desarrollo de dicha contribución.

NOTA ORIENTADORA

La entidad, a través de la Dirección de Formación, deberá evidenciar en un documento (modelo pedagógico) la descripción de cómo se tiene definido dentro de la institución los

componentes de interacción dentro del proceso de formación en el marco del modelo pedagógico institucional. Simultáneamente la red de conocimiento deberá describir en un texto de máximo 6500 caracteres los actores con los que interactuará el programa, en que contexto ambiental, social, cultural y tecnológico se desarrollará y la forma en se dinamizará y se fortalecerá la interacción.

3.4.2. Información a diligenciar.

Argumente cómo el programa, logra desarrollar habilidades para interrelacionarse tanto en profesores como en estudiantes.

EVIDENCIA E INDICADORES.

3.4.2.1. Descripción de la forma en la cual el programa desarrollará las condiciones para que sus estudiantes y profesores puedan interactuar en contextos sincrónicos y asincrónicos, independientemente de la modalidad o modalidades del programa.

NOTA ORIENTADORA

Las redes de conocimiento deberán describir en un texto máximo de 6500 caracteres como el programa de formación incluye elementos de interacción entre profesores y aprendices en espacios sincrónicos (ambientes de formación, sesiones en línea a través de la plataforma LMS, etc.) y asincrónicos (foros, chats, correos electrónicos, etc.). Al mismo tiempo debe proporcionar en un archivo como se puede evidenciar esta información (guías de aprendizaje)

3.4.3. Información a diligenciar.

Describa las condiciones previstas por el programa, orientadas a la internacionalización del currículo y al desarrollo de una segunda lengua.

EVIDENCIA E INDICADORES.

3.4.3.1. Descripción de las actividades académicas, docentes, formativas, científicas, culturales y de extensión que proyecta implementar en los próximos siete (7) años para favorecer la internacionalización, que incluya, por lo menos:

- Descripción del contenido curricular que favorece la comprensión de las dinámicas globales y que propician las competencias inter y multiculturales.
- Descripción del contenido curricular que favorece el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua, de acuerdo con referentes internacionales, cuando así lo considere la institución.
- Descripción de la forma en la cual se promoverá el conocimiento de la dinámica global frente a los cambios sociales, culturales, económicos y ambientales.
- Descripción de los mecanismos de interacción con comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Recursos (humanos, financieros, tecnológicos y físicos) requeridos para la ejecución de las actividades descritas.

NOTA ORIENTADORA

Las redes de conocimiento por cada programa de formación deberán documentar a través del diseño curricular y el proyecto formativo las actividades que se tienen proyectadas desde el programa de formación para favorecer la internacionalización de este, las cuales deben incluir los elementos descritos en el numeral 3.4.3.1. Adicionalmente y para dar respuesta a la información a diligenciar requerida, en un texto máximo de 6500 caracteres deberá describir lo construido anteriormente.

3.5. Criterio: Conceptualización teórica y epistemológica

PREGUNTAS ORIENTADORAS

Por favor considere las siguientes preguntas orientadoras, propuestas por el MEN, para la construcción del componente de Conceptualización teórica y epistemológica del programa:

1. ¿Cuáles fueron los fundamentos teóricos y conceptuales del programa?
2. ¿Cómo asegura el programa que la fundamentación teórica es incorporada y apropiada en el diseño y desarrollo del programa?
3. ¿cómo las labores sustantivas a la educación lograrán incorporar estos fundamentos sobre los que se construye el programa?

3.5.1. Información a diligenciar.

Describir los fundamentos teóricos del programa, haciendo referencia a la naturaleza del objeto de estudio y las formas de conocimiento.

EVIDENCIA E INDICADORES.

3.5.1.1. Los fundamentos teóricos y conceptuales de los conocimientos que sustentan el programa académico, así como su correspondiente justificación.

NOTA ORIENTADORA

Las redes de conocimiento deberán documentar los fundamentos teóricos y conceptuales de los conocimientos que sustentan el programa y como estos se justifican dentro del mismo, y al mismo tiempo, en un texto de máximo 6500 caracteres deberán describir de forma general estos fundamentos teóricos. Esta información se genera una sola vez por la vigencia del programa.

3.6. Criterio: Mecanismos de evaluación

PREGUNTAS ORIENTADORAS

Por favor considere las siguientes preguntas orientadoras, propuestas por el MEN, para la construcción del componente mecanismos de evaluación:

1. Descripción y diseño de los mecanismos de evaluación en coherencia con las políticas institucionales, el proceso formativo, los resultados de aprendizaje y el modelo pedagógico

2. ¿Cuál es la justificación para la escogencia de los mecanismos de evaluación? ¿Cómo estos mecanismos permiten incorporar reflexiones frente a las dinámicas del entorno?

3. ¿Cuáles serán las formas en las que los mecanismos de evaluación permitan hacer seguimiento al logro de los resultados de aprendizaje?

4. Descripción de las formas en las que estos mecanismos se articulan con el proceso formativo y las actividades académicas.

5. Descripción de los mecanismos de retroalimentación a los estudiantes. ¿Cómo está retroalimentación logrará que cumplan con los objetivos del proceso formativo?

6. ¿Los mecanismos de evaluación son adaptables a la diversidad de estudiantes y sus contextos?

3.6.1. Información a diligenciar

Presentar los mecanismos de evaluación definidos, de forma articulada y coherente con el proceso formativo y las actividades académicas. Enuncie los instrumentos propuestos de medición y seguimiento del desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje previstos para el programa, aclarando el propósito de cada instrumento.

EVIDENCIA E INDICADORES.

3.6.1.1. Descripción y diseño de los mecanismos de evaluación en coherencia con las políticas institucionales, el proceso formativo, los resultados de aprendizaje y el modelo o modelos pedagógicos.

3.6.1.2. Justificación de los mecanismos de evaluación propuestos. Dicha justificación deberá incorporar las reflexiones frente a las dinámicas cambiantes del entorno.

3.6.1.3. Descripción de los mecanismos de evaluación que permitirán el seguimiento sistemático al logro de los resultados de aprendizaje, en concordancia con las políticas institucionales.

3.6.1.4. Descripción de la articulación de los mecanismos de evaluación con el proceso formativo y las actividades académicas.

3.6.1.5. Descripción de los mecanismos de retroalimentación a los estudiantes, a partir de los resultados de sus evaluaciones, con el fin de que estas cumplan los objetivos previstos en el proceso formativo y el estudiante pueda mejorar su desempeño en el mismo.

3.6.1.6. Descripción de las estrategias y mecanismos que permitirán avanzar gradualmente en las condiciones de accesibilidad de la comunidad educativa a los mecanismos de evaluación, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA ORIENTADORA

La entidad a través de la Dirección de Formación deberá proporcionar un documento donde se describan los mecanismos de evaluación definidos para el proceso formativo que incluya los elementos descritos en los numerales anteriores. Simultáneamente las redes de conocimiento deberán enunciar en un texto de máximo 6500 caracteres cuales los instrumentos de seguimiento y medición del programa aclarando el propósito de cada instrumento.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO.

Las actividades académicas son todas aquellas acciones que se realizan dentro del marco del componente formativo, encaminadas a que el aprendiz alcance los resultados de aprendizaje previstos. Dichas acciones, a su vez, como parte del proceso formativo, interactúan en forma planificada y se desarrollan de forma sincrónica o asincrónica, presencial o virtual, de acuerdo con las metodologías previstas y la modalidad o modalidades de desarrollo del programa académico.

Para cada actividad de formación incluida en la planeación pedagógica (plan estudios) se deben presentar los créditos y discriminar las horas trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente, acorde con el sistema institucional créditos.

Para sustentar esta condición se partirá de la **definición** de **crédito académico** referenciado en la condición de calidad anterior. Las actividades académicas son todas aquellas acciones que se realizan dentro del marco del componente formativo, encaminadas a que el aprendiz alcance los **resultados de aprendizaje** previstos. Dichas acciones, a su vez, como parte del proceso formativo, interactúan en forma planificada y se desarrollan de forma sincrónica o asincrónica, presencial o virtual, de acuerdo con las metodologías previstas y la modalidad o modalidades de desarrollo del programa académico.

PREGUNTAS ORIENTADORAS

Por favor considere las siguientes preguntas orientadoras, propuestas por el MEN como base para recopilar la información requerida en esta condición de calidad:

1. ¿Cómo se relacionan y complementan con los objetivos y metodologías de todo el proceso formativo? ¿Responden a los objetivos del programa?
2. ¿Cuántos créditos corresponden por cada actividad académica? ¿Cuántas horas hay de interacción entre el estudiante y el profesor? ¿Esto responde a la política de créditos institucional?
3. Para cada actividad académica ¿De acuerdo con la modalidad, ¿cuántas horas hay de interacción entre el estudiante y el profesor? ¿cuántas horas hay que dedicarlo a los componentes teórico, teórico práctico?

4.1. Criterio: Organización de las actividades académicas y proceso formativo

4.1.1. Información a diligenciar

Describir la manera en que se dan o proyectan relaciones entre el enfoque pedagógico y didáctico adoptado y los resultados de aprendizaje declarados para el programa/espacio académico.

EVIDENCIA E INDICADORES.

4.1.1.1. Proyecto educativo del programa o el que haga sus veces.

4.1.1.2. Contenidos curriculares que evidencien la intencionalidad organizacional y que expresen las labores formativas, académicas y docentes.

4.1.1.3. Los componentes que estructuran el micro currículo, macro currículo o lo que haga sus veces, de acuerdo con las políticas institucionales.

4.1.1.4. Descripción de las actividades académicas y la forma en que se relacionarán y se complementarán entre sí.

NOTA ORIENTADORA

Cada red de conocimiento debe construir y hacer entrega de los anteriores documentos junto con el diseño y el desarrollo curricular, por una sola vez durante la vigencia del programa. En cuento a la construcción del Proyecto Educativo del Programa tener en cuenta la estructura institucional definida, de igual forma para dar respuesta a la información requerida se debe describir en 6500 caracteres la manera en que se dan o proyectan relaciones entre el enfoque pedagógico y didáctico adoptado y los resultados de aprendizaje declarados para el programa/espacio académico.

4.1.2. Información a diligenciar

Describa el plan de estudios del programa expresado en créditos académicos, discriminando las horas de trabajo independiente y directo con el profesor. (6500 caracteres)

EVIDENCIA E INDICADORES.

4.1.2.1. Créditos académicos asociados a cada actividad académica prevista en el plan general de estudios, así como la discriminación y la justificación de las horas de interacción del estudiante con el profesor, de forma sincrónica o asincrónica, y las horas de trabajo independiente del estudiante.

4.1.2.2. Discriminación para cada actividad académica del plan general de estudios, de las horas de interacción del estudiante con el profesor de forma sincrónica o

asincrónica, en aquellas dedicadas a los componentes teórico-práctico, según corresponda.

4.1.2.3. Descripción de los requisitos de grado adicionales a la aprobación de créditos académicos del plan general de estudios, cuando así se establezca.

4.1.2.4. Evidencia de la disponibilidad de escenarios para prácticas formativas, propios o en convenio, con infraestructura física y funcional que garanticen el desarrollo de las competencias definidas en el perfil de egreso del programa académico, cuando el programa contemple prácticas formativas.

NOTA ORIENTADORA

Cada red de conocimiento debe construir y hacer entrega de las evidencias junto con el desarrollo curricular, por una sola vez durante la vigencia del programa y en 6500 caracteres deberán describir el plan de estudios del programa expresado en créditos académicos, discriminando las horas de trabajo independiente y directo con el profesor.

Para el caso del numeral 4 *(Evidencia de la disponibilidad de escenarios para prácticas formativas, propios o en convenio, con infraestructura física y funcional que garanticen el desarrollo de las competencias definidas en el perfil de egreso del programa académico, cuando el programa contemple prácticas formativas*):

- ★ Para los programas en modalidad presenciales, es responsabilidad del equipo técnico del Centro de formación o lugar de desarrollo construir y entregar la información.
- ★ Para los programas en modalidad virtuales, es responsabilidad de la red de conocimiento del programa construir y entregar la información.
- ★ Para le caso de programas en modalidad a distancia, es responsabilidad de la red de conocimiento del programa y del equipo técnico del centro construir y entregar la información.

4.1.3. Información a diligenciar

Describa las estrategias previstas para el acompañamiento y seguimiento a las actividades académicas, que permiten la interacción entre docentes y estudiantes en el proceso formativo.

EVIDENCIA E INDICADORES.

4.1.3.1. Descripción de las estrategias de seguimiento al proceso formativo del estudiante que le facilite su permanencia, graduación oportuna y logro de los resultados de aprendizaje.

4.1.3.2. Mecanismos de interacción entre estudiante-profesor y estudiante-estudiante que incluyan por lo menos:

a) El diseño de actividades académicas en donde se evidencia la coherencia entre las horas de interacción del estudiante con el profesor y las de trabajo independiente, incorporando la descripción de los tiempos, estrategias de acompañamiento y recurso previstos.

b) Las actividades académicas prevista para el primer periodo académico, diseñadas, construidas y disponibles en las plataformas previstas, de acuerdo con la modalidad o modalidades y lugar o lugares de desarrollo, así como la forma en que se espera completar su desarrollo en la medida en que los estudiantes avancen en el plan general de estudios, con el fin de garantizar su disponibilidad. Adicionalmente, para los programas en modalidad dual, las actividades académicas deberán desarrollarse de manera conjunta con las empresas, organizaciones u otros entes que participen en el plan general de estudios.

4.1.3.3. Descripción de las estrategias de seguimiento orientadas a la obtención de los resultados de aprendizaje esperados en las prácticas formativas.

NOTA ORIENTADORA

Cada red de conocimiento debe construir y hacer entrega de las evidencias solicitadas en el numeral 1 junto con el desarrollo curricular, por una sola vez durante la vigencia del

programa y en 6500 caracteres deberán describir las estrategias previstas para el acompañamiento y seguimiento a las actividades académicas, que permiten la interacción entre docentes y estudiantes en el proceso formativo.

5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Con base en las políticas institucionales asociadas a la investigación, la institución deberá declarar para el programa académico, la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el desarrollo del conocimiento, según el nivel de formación al que este pertenezca, teniendo en cuenta que la investigación, innovación y/o creación artística y cultural deberá reflejarse en el contacto de estudiantes y profesores, con los desarrollos de conocimiento, la creación y la innovación de la o las disciplinas, y de acuerdo con los cambios tecnológicos, creativos y de innovación. Los programas técnicos profesionales y tecnológicos deberán orientar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, para el desarrollo del conocimiento en el plano de la aplicación de sus saberes, enfocados a la búsqueda de soluciones concretas de problemas del sector productivo o de servicios, propios del campo o campos de educación y formación del programa académico.

PREGUNTAS ORIENTADORAS

Por favor considere las siguientes preguntas orientadoras, propuestas por el MEN como base para recopilar la información requerida en el Proceso formativo en investigación, innovación y/o creación artística y cultural:

1. ¿Cómo se articula con las rutas formativas? debe ser concreto, claro y especifico
2. ¿Qué acciones concretas tiene la institución para el desarrollo de estas actividades dentro del plan de estudios?
3. ¿Cómo se logrará esto? ¿Qué consideraciones debe tener la institución desde la planeación en términos de recursos suficientes para asegurar el desarrollo de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural?

6. ¿Qué debe asegurar la institución para lograr contribuir al proceso formativo de los estudiantes asociados al desarrollo de ejercicios investigativos y de creación como la resolución de problemas, la creatividad y la adaptabilidad?

5.1. Criterio: Investigación, innovación y /o creación artística y cultural

5.1.1. Información a diligenciar

Describa las estrategias, los contenidos y los medios previstos para la formación en investigación, innovación y/o creación artística y cultural que permitan alcanzar, entre otras, la incorporación del uso de las tecnologías de la información y la comunicación y el logro de competencias de pensamiento crítico, comunicación escrita, oral y otras formas de expresión, formulación y resolución de problemas, promoción de la creatividad y adaptabilidad (6500 caracteres)

EVIDENCIA E INDICADORES.

5.1.1.1. Documento que presente, en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo, las evidencias definidas en los literales a), b) y c) del artículo 29 de la Resolución 21795 de 2020

a) Declaración para el programa académico de la incorporación de la investigación, innovación, creación artística y cultural para el desarrollo del conocimiento, según el nivel de formación del programa y la misión institucional.
b) Descripción de las estrategias, medios y contenidos curriculares para la formación en investigación, innovación, creación artística y cultural.
c) Descripción de la forma en que las actividades académicas, docentes y formativas se nutren de la investigación, innovación, creación artística y cultural.

5.1.1.2. Documento con las estrategias, los contenidos y los medios previstos para la formación en investigación, innovación y/o creación artística y cultural que permitan alcanzar, entre otras, la incorporación del uso de las tecnologías de la

información y la comunicación y el logro de Continúa Investigación, innovación y/o creación artística y cultural Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Nuevo competencias de pensamiento crítico, comunicación escrita, oral y otras formas de expresión, formulación y resolución de problemas, promoción de la creatividad y adaptabilidad. Se debe argumentar cómo las estrategias definidas para la formación en investigación, innovación y/o creación artística y cultural, posibilitarán el desarrollo del pensamiento crítico y/o creativo en el programa; así como: la comunicación escrita, oral y otras formas de expresión, formulación y resolución de problemas, promoción de la creatividad y adaptabilidad.

NOTA ORIENTADORA

De acuerdo a los lineamientos establecidos desde la política institucional (SENNOVA) la red de conocimiento debe sistematizar un documento basado en las evidencias anteriormente enunciadas; argumentando cómo las estrategias definidas para la formación en investigación, innovación y/o creación artística y cultural, en coherencia el programa y las competencias definidas; posibilitarán el desarrollo del mismo, incluyendo los requerimientos de la región y el país en coherencia con los lineamientos institucionales.

Esta información es similar para el programa y sus modalidades por cada nivel de formación y lugares de desarrollo.

5.1.2. Información a diligenciar

Declare explícitamente cómo prevé el programa académico la incorporación de la investigación, la innovación y/o creación artística y cultural, para el desarrollo del conocimiento, y defina las áreas, líneas o temáticas en las que se enfocarán los esfuerzos y proyectos

EVIDENCIA E INDICADORES.

5.1.2.1. Un documento con la declaración explícita, incluyendo los propósitos enunciados, de la forma como el programa académico prevé la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el desarrollo del conocimiento, y defina las áreas, líneas o temáticas de investigación en las que se enfocarán los esfuerzos y proyectos.

5.1.2.2. Un plan de desarrollo de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural del programa que incluya objetivos, acciones, metas, indicadores, plazos, responsables y recursos para los próximos sietes (7) años.

5.1.2.3. Para los programas diferentes a los de maestría y doctorado en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidades y el(los) lugar(es) de desarrollo del programa presentar las evidencias definidas en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Resolución 21795 de 2020.

a) La definición de áreas, líneas o temáticas de investigación, según la declaración de la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el programa académico, y en coherencia con el objeto de estudio, el campo o campos de educación y formación del programa y los requerimientos de la región y el país para su transformación y crecimiento económico y social.

b) Proyección para los próximos siete (7) años de los instrumentos (planes, proyectos, programas, o lo que haga sus veces) requeridos para el logro del ambiente de investigación, innovación y/o creación artística y cultural, que incluya:

- Principales actividades a desarrollar.
- Recursos (humanos, financieros, tecnológicos y físicos) necesarios para la ejecución de los instrumentos.
- Posibles fuentes de financiación.
- Resultados esperados.

NOTA ORIENTADORA

Partiendo de los lineamientos institucionales sistematizar un documento tomando en cuenta la descripción de las evidencias.

La red de conocimiento establecerá la incorporación de las áreas, líneas o temáticas de investigación que aplican para el programa incluyendo la proyección para los próximos 7 años en los aspectos de investigación innovación y/o creación artística y cultural (similar para el programa y sus modalidades por cada nivel de formación y lugares de desarrollo). (3000 caracteres).

El lugar de desarrollo (centro de formación o subsede) ampliara la información de acuerdo la particularidad de cado uno; incluyendo el plan de investigación del centro de formación describiendo las estrategias y actividades académicas que promueven la participación de instructores y aprendices del Programa en Investigación y la proyección de desarrollo durante los próximos 7 años, (proyectos, programas, recursos físicos, recursos humanos y recursos financieros)

Argumentando en el plan de investigación cómo las estrategias definidas para la formación en investigación, innovación y/o creación artística y cultural, posibilitarán el desarrollo del programa incluyendo las áreas, líneas o temáticas de investigación las estrategias que se consideren para formación en investigación. (esta información será particular por lugar de desarrollo) (3500 caracteres)

5.1.3. Información a diligenciar

Describa cómo los resultados de investigación, innovación y/o creación artística y cultural del programa, contribuirán a la formación social de las dinámicas que aporten a la construcción del país.

EVIDENCIA E INDICADORES.

5.1.3.1. Un documento que describa la articulación de las áreas, líneas o temáticas de investigación, innovación y/o creación artística y cultural declaradas con las necesidades de la región y del país, las fuentes empleadas para la identificación de dichas necesidades.

5.1.3.2. Un documento en el que se sustente el aporte previsto al desarrollo de los sectores productivos y de servicios de la región y del país y al desarrollo social desde las áreas, líneas o temáticas de investigación, innovación y/o creación artística y cultural declaradas, en coherencia con el nivel de formación, las modalidad(es), y el(los) lugar(es) de desarrollo del programa.

NOTA ORIENTADORA

El centro de formación sistematizara un documento donde argumente como el programa se enfoca en las necesidades a nivel regional, local y su aporte en el sector productivo, mencionado las áreas, líneas o temáticas de investigación en las que se enfocan los proyectos de investigación a desarrollar en el programa, como promueve y lleva a cabo acciones de investigación en el centro de formación y a su vez como vinculará la participación de instructores sustentando la disponibilidad e idoneidad de los Instructores previstos para el programa orientados al fomento de la Investigación en áreas afines a la naturaleza del Programa.

6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO.

Se refiere a todas aquellas actividades que el programa académico genera para lograr una articulación e interacción sistemática con las comunidades, sectores y dinámicas del medio externo, con el fin de fortalecer el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa y de enriquecer la práctica pedagógica.

El programa sustenta en esta condición que cuenta con mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) y el nivel de formación del programa la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional.

PREGUNTAS ORIENTADORAS

Por favor considere las siguientes preguntas orientadoras, propuestas por el MEN como base para recopilar la información requerida en esta condición de calidad:

a) ¿cuáles son los mecanismos para gestionar la información de los resultados que se obtengan de la articulación entre los estudiantes, profesores y el sector externo, como la dinámica social y productiva?

b) ¿Qué información es necesaria para sustentar los resultados de la institución?

c) ¿Cómo se manejan las fuentes de información propias y externas, para evaluar las necesidades del entorno y así mismo evaluar el impacto de la respuesta que la institución brinda?

6.1. Criterio: Relación con el sector externo

6.1.1. Información a diligenciar

Describa los mecanismos y las estrategias que el programa académico genera para lograr una articulación e interacción sistémica con la comunidad educativa, sectores y dinámicas del medio externo, con el fin de fortalecer el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa y de enriquecer la práctica pedagógica, en coherencia con las modalidades, el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional

EVIDENCIA E INDICADORES.

6.1.1.1. Plan de vinculación de la comunidad académica con el sector productivo, social y cultural, público y privado, según la naturaleza jurídica, misión, tipología e identidad institucional. Dicho plan deberá presentar las actividades y los recursos previstos (financieros, físicos, tecnológicos y humanos) para su desarrollo.

6.1.1.2. Acuerdos de voluntades o convenios de respalden las practicas o pasantías con el sector externo, de acuerdo con el número de estudiantes que las desarrollaran, evidenciando las políticas institucionales que las enmarcan, cuando a ello hubiere lugar. En todo caso, el desarrollo de las practicas o

pasantías deberán cumplir con las disposiciones establecidas por el Ministerio del Trabajo en la normatividad vigente.

NOTA ORIENTADORA

Cada lugar de desarrollo (centro de formación o subsede) que solicite un RC, con base en los lineamientos institucionales y lo descrito en el proyecto educativo del programa (PEP) deberá diseñar un plan de vinculación del programa con el sector externo, además deberá anexar los convenios y acuerdos de voluntades ya sea nacionales, regionales o de centro, que se tengan con las diferentes empresas para el tema de contrato de aprendizaje y pasantías, ya por ultimo los centros de formación en 6500 caracteres deberán describir los mecanismos y estrategias para la articulación del programa con la comunidad educativa. Si el centro de formación o lugar de desarrollo tiene el programa en varias modalidades, la información solicitada podrá aplicar de forma trasversal a todas las modalidades.

7. PROFESORES.

La institución deberá articular la condición institucional de selección y evaluación de profesores, con la información presentada para los profesores del programa académico, en coherencia con la modalidad o modalidades y el nivel de formación, así como con la naturaleza jurídica, la tipología y la misión institucional.

PREGUNTAS ORIENTADORAS

Las siguientes preguntas orientadoras apunta a la información que debe ser enviada al MEN relacionada con esta condición de calidad: Evidencias e indicadores de las características del grupo de profesores.

1. Descripción del grupo de profesores con el que contará el programa académico o el plan de vinculación de profesores para el programa. ¿el grupo de profesores soporta el cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa académico?

2. Evidencias del cumplimiento de las políticas institucionales, que den cuenta de que el número de profesores es el requerido para atender las condiciones de calidad de aspectos curriculares; organización de las actividades académicas y proceso formativo. ¿El número de profesores es coherente con el número de estudiantes proyectado, de acuerdo con las labores sustantivas a la educación y en correspondencia con el tipo de vinculación y dedicación de los profesores?

Evidencias e indicadores de los perfiles de los profesores:

¿Cómo se dio el proceso para formular y actualizar los perfiles profesorales?

La descripción de los perfiles debe incluir, por lo menos:

1. Formación profesional, indicando título académico, nivel y campo de educación y formación

2. Formación pedagógica

3. Experiencia profesional

4. Competencias tecnológicas

5. Experiencia en investigación, innovación y/o creación artística y cultural, de ser aplicable.

Evidencias e indicadores de la asignación y gestión de las actividades de los profesores

1. ¿Cómo se realizó el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de la asignación y gestión de las actividades? ¿Las actividades promueven la interacción, interdisciplinariedad y diversidad? ¿permiten atender a las labores sustantivas a la educación en coherencia con la modalidad y lugar de desarrollo?

2. Cobertura prevista de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa académico, relacionadas con el grupo de profesores.

Evidencias e indicadores de la permanencia, desarrollo y capacitación profesoral.

1. ¿Cuáles son las estrategias que promueven la permanencia de los profesores?

2. ¿Cómo son los procesos para formular, hacer seguimiento y evaluar el plan de desarrollo y capacidad de los profesores? ¿Estos procesos hacen parte de un ejercicio de autoevaluación enmarcado en el SIAC?

3. Plan de desarrollo y capacitación de los profesores de acuerdo con el tipo de vinculación para los próximos 7 años. ¿Qué se requiere en términos de recursos suficientes para asegurar su implementación?

Evidencias e indicadores del seguimiento y evaluación de profesores.

1. ¿El estatuto de profesores está articulado con el proceso de evaluación y seguimiento?
2. ¿Qué estrategias se adelantan para garantizar el fortalecimiento de las competencias genéricas, pedagógicas y aquellas que la institución defina?
3. ¿Qué estrategias y acciones se implementan para mejorar las habilidades sociales, comunicativas y digitales que le brindan herramientas al profesor para interactuar con los estudiantes?
4. Se debe considerar la clasificación y el producto de investigación, así como la participación en proyectos de investigación y la experiencia en dirección de trabajos y tesis doctorales.

7.1. Criterio: Profesores

7.1.1. Información a diligenciar.

Argumente cómo el plan de vinculación garantizará la suficiencia e idoneidad de los profesores en concordancia con el nivel, campo específico de formación del programa y el número de estudiantes proyectados. (6500 caracteres)

EVIDENCIA E INDICADORES.

7.1.1.1. Descripción del grupo de profesores con el que contara el programa académico o el plan de vinculación para el mismo, considerando su composición en términos de contratación, vinculación, dedicación y la naturaleza jurídica, tipología y misión institucional

7.1.1.2. Evidencias del cumplimiento de las políticas institucionales de que el número de profesores es el requerido para atender las condiciones de calidad de aspectos curriculares, organización de las actividades académicas y proceso formativo,

investigación y relación con el sector externo, conforme al tipo de vinculación y dedicación de los profesores.

7.1.1.3. Descripción de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la asignación y gestión de las actividades de los profesores.

7.1.1.4. Descripción de los perfiles requeridos para los profesores que atenderán las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, los cuales deberán incluir, por lo menos: a) Formación profesional, indicando título académico, nivel de formación y campo de educación y formación b) Formación pedagógica c) Experiencia profesional d) Competencias tecnológicas e) Experiencia en investigación, innovación y/o creación artística y cultural, de ser aplicable

NOTA ORIENTADORA

El lugar de desarrollo, relacionará el grupo de Instructores para el programa, en términos de tipo de vinculación, disponibilidad, dedicación al proceso formativo, investigación, relación con el sector externo de acuerdo a los perfiles establecidos en el diseño curricular del programa; además la formación profesional de cada uno, indicando título académico, nivel de formación, campo de educación y formación, formación pedagógica, experiencia profesional, competencias tecnológicas, experiencia en investigación, innovación y/o creación artística y cultural. Esta información aplica para todas las modalidades. Lo anterior de acuerdo con los lineamientos institucionales de vinculación de instructores al Sena, el cual debe describir las estrategias que garanticen la permanencia, idoneidad, disponibilidad, acompañamiento y seguimiento a su desempeño y el proceso para formular y actualizar los perfiles profesorales; descrito en 6.500 caracteres

7.1.2. **Información a diligenciar.**

Argumente cómo el plan de vinculación garantizará la idoneidad de los profesores en los programas a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades (6500 caracteres)

EVIDENCIA E INDICADORES.

7.1.2.1. Documento con información detallada del perfil de los profesores a vincular en concordancia con los requerimientos para el desarrollo de programas a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades, y los mecanismos de acompañamiento y de seguimiento de su desempeño. Cuando la complejidad del tipo de tecnologías de información y comunicación utilizadas en los programas lo requiera, se debe incluir plan de capacitación de los profesores en su uso.

NOTA ORIENTADORA

El lugar de desarrollo describirá el perfil detallado de sus instructores vinculados y a vincular de acuerdo con los requerimientos del programa y según su modalidad. Lo anterior en relación con los lineamientos institucionales de vinculación de instructores al Sena, el cual debe describir las estrategias que garanticen la permanencia, idoneidad, disponibilidad, acompañamiento y seguimiento a su desempeño y el proceso para formular y actualizar los perfiles profesorales; descrito en 6.500 caracteres

7.1.3. Información a diligenciar

Argumente cómo el plan de vinculación garantizará la disponibilidad de los profesores en concordancia con las labores a desarrollar (formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión), el nivel de formación y el campo de educación del programa.

EVIDENCIA E INDICADORES.

7.1.3.1. Descripción de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la asignación y gestión de las actividades de los profesores.

7.1.3.2. Cobertura prevista de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa académico, relacionadas con el grupo de profesores.

NOTA ORIENTADORA

El lugar de desarrollo relacionará por cada instructor, la asignación de las actividades formativas y las horas de dedicación, teniendo en cuenta las académicas, científicas e investigación, de extensión…… Y presentará un plan de contratación de instructores cuando se requiera, para garantizar el desarrollo de la formación. Lo anterior de acuerdo con los lineamientos institucionales de vinculación de instructores al Sena, el cual debe describir las estrategias que garanticen la permanencia, idoneidad, disponibilidad, acompañamiento y seguimiento a su desempeño y el proceso para formular y actualizar los perfiles profesorales; descrito en 6.500 caracteres

7.1.4. Información a diligenciar

Describa las estrategias para fomentar la permanencia y desarrollo de los profesores en el programa

EVIDENCIA E INDICADORES.

7.1.4.1. Descripción de estrategias y acciones que promuevan la permanencia de los profesores.

7.1.4.2. Descripción de los procesos para formular, hacer seguimiento y evaluar el plan de desarrollo y capacitación de los profesores.

7.1.4.3. Plan de desarrollo y capacitación de los profesores, de acuerdo con el tipo de vinculación y dedicación, para los próximos siete (7) años. Dicho plan deberá presentar las actividades y los recursos previstos (financieros, físicos y humanos) para su desarrollo.

7.1.4.4. Descripción de los procesos de seguimiento y evaluación del profesor que den cuenta, por lo menos de:

a) La articulación de la evaluación y seguimiento de profesores con el estatuto profesores o el haga sus veces y los demás documentos debidamente aprobados por las autoridades o instancias competentes de la institución.

b) El fortalecimiento de las competencias genéricas, pedagógicas y aquellas que la institución defina.

c) La consolidación de las habilidades sociales, comunicativas y digitales que le permitan al profesor interactuar con los estudiantes y propiciar su proceso de aprendizaje.

NOTA ORIENTADORA

La ENI junto con los equipos pedagógicos de los centros de formación presentará el plan de desarrollo y capacitación de los instructores por modalidad y tipo de vinculación y que contenga las actividades y recursos para su ejecución, Lo anterior de acuerdo a los lineamientos institucionales de vinculación de instructores al Sena, el cual debe describir las estrategias que garanticen la permanencia, idoneidad, disponibilidad, acompañamiento y seguimiento a su desempeño y el proceso para formular y actualizar los perfiles profesorales; descrito en 6.500 caracteres

El proceso de seguimiento y evaluación debe describir detalladamente a) La articulación de la evaluación y seguimiento de profesores con el estatuto profesores o el haga sus veces y los demás documentos debidamente aprobados por las autoridades o instancias competentes de la institución. b) El fortalecimiento de las competencias genéricas, pedagógicas y aquellas que la institución defina. c) La consolidación de las habilidades sociales, comunicativas y digitales que le permitan al profesor interactuar con los estudiantes y propiciar su proceso de aprendizaje.

8. MEDIOS EDUCATIVOS

Según la naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional, y en coherencia con a modalidad o modalidades, el lugar o lugares de desarrollo, el nivel de formación y las particularidades del campo o campos de educación y formación del programa académico, y tomando como referencia programas similares nacionales e internacionales, la institución deberá definir cuántos y cuáles medios educativos garantizarán la cobertura, actualización y pertinencia suficiente.

PREGUNTAS ORIENTADORAS.

Por favor considere las siguientes preguntas orientadoras, propuestas por el MEN como base para recopilar la información requerida en esta condición de calidad:

1. alcanzar los resultados de aprendizaje del programa

2. Que se cumplan con las labores sustantivas a la educación

3. Cubren las necesidades de la población estudiantil y profesoral de acuerdo con la diversidad cultural y tecnológica

. presentar la dotación suficiente por ambiente de aprendizaje para el desarrollo de las actividades.

4. ¿Qué tipo y cantidad de plataformas tecnológicas y sistemas informáticos brindará la institución para el programa?

5 ¿Cómo se garantizará el acceso a recursos bibliográficos físicos y virtuales, respondiendo a la diversidad de los estudiantes y profesores?

6 ¿Cómo la oferta de medios atiende a las diferencias culturales y virtuales de los estudiantes y profesores?

7 ¿Esta oferta permite facilitar la interacción, colaboración, evaluación y acompañamiento en el proceso formativo?

8 ¿Qué mecanismos garantizarán la disponibilidad de medios educativos de acuerdo con las actividades académicas del programa?

9 ¿Cómo se garantizará que los medios educativos respondan a las barreras de acceso y las particularidades de las personas de acuerdo con la normatividad vigente?

8.1. Criterio: Medios educativos

8.1.1. Información a diligenciar.

Describa la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces, recursos bibliográficos físicos y digitales, bases de datos, recursos de aprendizaje e información, entre otros, y argumente cómo estos atienden los procesos formativos, el desarrollo de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural, y la extensión

EVIDENCIA E INDICADORES.

8.1.1.1. Presentar la dotación requerida (tipo y cantidad) por ambiente de aprendizaje para el desarrollo de las actividades que soportarán el proceso formativo, teniendo en cuenta, al menos, recursos de aprendizaje e información, equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos (software y hardware), recursos bibliográficos, físicos y digitales, y bases de datos. La cantidad requerida de cada medio educativo deberá estar debidamente justificada, especificando la dotación con la que cuenta el programa académico al momento de presentar la solicitud de registro calificado y el proceso que se adelantará, dado caso, para la adquisición, construcción o préstamo.

8.1.1.2. Evidencias de atención a diferencias culturales y virtuales de estudiantes y profesores, con el fin de facilitar la interacción, colaboración, evaluación y acompañamiento en el proceso formativo.

8.1.1.3. Planes de fortalecimiento de competencias en estudiantes y profesores para la utilización de las tecnologías existentes y proyectadas.

8.1.1.4. Plan de adquisición, construcción, o préstamo de los medios educativos, indicando el tipo de negocio jurídico y la fecha en la cual quedaran a disposición del programa académico, la duración de la etapa de adquisición, construcción o préstamo, y en caso de ser aplicable, los recursos financieros necesarios y las fuentes de financiación.

8.1.1.5. Descripción de los procesos de asignación de medios educativos, de acuerdo con las actividades académicas del programa.

8.1.1.6. Plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos, para los próximos siete (7) años, el cual deberá precisar las actividades y los recursos previstos (financieros, físicos, tecnológicos y humanos).

NOTA ORIENTADORA

Para el caso de programas en modalidad presencial, el equipo técnico de centro (subdirección de centro, instructores, coordinación académica, coordinación de formación profesional, líder de biblioteca) debe construir y hacer entrega de las evidencias solicitadas en el numeral en los seis (6) numerales anteriores, esto de acuerdo con los lineamientos institucionales en relación con el sistema de bibliotecas, lo anterior por cada lugar de desarrollo donde se requiera obtener el registro calificado; y en 6500 caracteres deberán describir la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces, recursos bibliográficos físicos y digitales, bases de datos, recursos de aprendizaje e información, entre otros, y argumente cómo estos atienden los procesos formativos, el desarrollo de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural, y la extensión.

En relación con los programas en modalidad virtual, corresponde a la red de conocimiento con apoyo del área sistemas de biblioteca y el ecosistema virtual de la dirección general, construir y entregar los documentos mencionados como evidencias y en 6500 caracteres deberán describir la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces, recursos bibliográficos físicos y digitales, bases de datos, recursos de aprendizaje e información, entre otros, y argumente cómo estos atienden los procesos formativos, el desarrollo de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural, y la extensión.

En cuanto a los programas a distancia, se deben tener en cuenta las recomendaciones para programas en modalidad presencial y virtual.

Plantilla (ME_01)

8.1.2. Información a diligenciar

Describa los mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos para los estudiantes y profesores adscritos al programa y un plan de mantenimiento, actualización y reposición de estos medios.

EVIDENCIA E INDICADORES.

8.1.2.1. Descripción de los procesos de capacitación y apropiación en el uso de los medios educativos en coherencia con el nivel de formación, la(s) modalidad(es) y el (los) lugar(es) de desarrollo.

8.1.2.2. Descripción de las estrategias para garantizar que los medios educativos atenderán las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables, de acuerdo con la normatividad vigente.

8.1.2.3. Acuerdos de voluntades, convenios o contratos que deberán incluir los alcances de la disponibilidad de los medios educativos, en términos de horario y capacidad, durante la vigencia del registro calificado, de ser aplicable.

NOTA ORIENTADORA

Corresponde al equipo técnico del centro de formación y/o lugar de desarrollo construir y entregar las evidencias de los numerales 8.1.2.1, 8.1.2.2 y 8.1.2.3 y en 6500 caracteres describir los mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos para los estudiantes y profesores adscritos al programa y un plan de mantenimiento, actualización y reposición de estos medios, lo anterior, para el caso de programas presenciales.

Para programas virtuales, corresponde a la red de conocimiento, sistemas de bibliotecas y al ecosistema virtual de la dirección general proveer la información correspondiente a las evidencias y en 6500 caracteres describir los mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos para los estudiantes y profesores adscritos al programa y un plan de mantenimiento, actualización y reposición de estos medios.

En cuanto a los programas a distancia, se deben tener en cuenta las recomendaciones para programas en modalidad presencial y virtual.

8.1.3. Información a diligenciar.

Describa los medios educativos para cada modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) y las estrategias que implementa el programa para atender las barreras de acceso y características de la población.

NOTA ORIENTADORA

Corresponde al equipo técnico del centro de formación y/o lugar de desarrollo construir y describir en 6500 caracteres los medios educativos para cada modalidad (presencial y a distancia) y las estrategias que implementa el programa para atender las barreras de acceso y características de la población.

Corresponde a la red de conocimiento, sistemas de bibliotecas y al ecosistema virtual de la dirección general, describir en 6500 caracteres los medios educativos para cada modalidad (virtual) y las estrategias que implementa el programa para atender las barreras de acceso y características de la población.

En cuanto a los programas a distancia, se deben tener en cuenta las recomendaciones para programas en modalidad presencial y virtual.

8.1.4. Información a diligenciar

Describa los medios educativos disponibles según la modalidad del programa, en los centros de tutoría, prácticas o talleres.

NOTA ORIENTADORA

Para programas en modalidad presencial, corresponde al equipo técnico del centro de formación y/o lugar de desarrollo construir y describir en 6500 caracteres los medios

educativos disponibles según la modalidad del programa, en los centros de tutoría, prácticas o talleres.

Para programas en modalidad virtual, Corresponde a la red de conocimiento, sistemas de bibliotecas y al ecosistema virtual de la dirección general, describir en 6500 los medios educativos disponibles según la modalidad del programa, en los centros de tutoría, prácticas o talleres.

En cuanto a los programas a distancia, se deben tener en cuenta las recomendaciones para programas en modalidad presencial y virtual.

Plantilla ME_02

8.1.5. Información a diligenciar

Para los programas del campo de salud y bienestar y de psicología, describa los escenarios de práctica en los cuales se desarrollen prácticas formativas docencia servicio. Para programas de pregrado en el área de educación, describa las instituciones educativas de los niveles de preescolar, básica o medias para el desarrollo de las prácticas (pedagógicas, educativas, docentes, entre otras), así como estrategias previstas para garantizar el acompañamiento y seguimiento de dichas prácticas por parte de profesores de la IES que oferta el programa.

NOTA ORIENTADORA

Para programas en modalidad presencial, corresponde al equipo técnico del centro de formación y/o lugar de desarrollo construir y describir en 6500 caracteres la descripción de los escenarios de práctica en los cuales se desarrollen prácticas formativas docencia servicio.

Para programas en modalidad virtual, Corresponde a la red de conocimiento, sistemas de bibliotecas y al ecosistema virtual de la dirección general, describir en 6500 Para los programas del campo de salud y bienestar y de psicología, describa los escenarios de práctica en los cuales se desarrollen prácticas formativas docencia servicio. Plantilla ME_03

En cuanto a los programas a distancia, se deben tener en cuenta las recomendaciones para programas en modalidad presencial y virtual.

9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

La institución proveerá los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con las modalidades en que el programa se ofrezca.

PREGUNTAS ORIENTADORAS

Por favor considere las siguientes preguntas orientadoras, propuestas por el MEN como base para recopilar la información requerida en esta condición de calidad:

1. ¿Cuáles son los mecanismos para garantizar la disponibilidad de infraestructura y tecnología?
2. ¿Como se justifica la cantidad, calidad y capacidad de los espacios físicos y virtuales, especificando los espacios con los que se cuenta en el momento de solicitud del registro y los espacios en proceso de adquisición o construcción?
3. ¿Cuál es el plan de desarrollo y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica para los próximos 7 años?
4. ¿Cómo responderá este plan a los cambios radicales en el entorno y a nuevos requerimientos?

9.1. Criterio: Infraestructura física y tecnológica

9.1.1. Información a diligenciar.

Describa los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación, innovación y/o creación artística y cultural, y la extensión, de acuerdo con las modalidades del programa.

EVIDENCIA E INDICADORES.

9.1.1.1. Descripción y justificación de la cantidad, calidad y capacidad de los espacios físicos y virtuales que se requieren para soportar los ambientes de aprendizaje y atender las actividades académicas y administrativas del programa, en coherencia con la gestión de recursos físicos y tecnológicos prevista en la condición de calidad institucional de que trata el artículo 2.5.3.2.3.1.7 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, especificando los espacios con los que se cuenta en el momento de presentar la solicitud de registro calificado y los espacios en proceso de adquisición, construcción o préstamo.

9.1.1.2. Proyección para los próximos siete (7) años, de la infraestructura física y tecnológica, así como el plan de adquisición, construcción o préstamo de espacios, físicos y virtuales, requeridos para soportar los ambientes de aprendizaje articulados con las labores formativas, académicas. Docentes y científicas, culturales y de extensión. Dicha proyección deberá indicar los espacios y la fecha en la cual quedaran a disposición del programa académico; la duración de la etapa de adquisición, construcción o préstamo; y de ser aplicable, los recursos financieros necesarios y las fuentes de financiación.

9.1.1.3. Descripción de los procesos de asignación de la infraestructura física y tecnológica a la comunidad académica para su uso, de manera que se garantice la disponibilidad de esta.

9.1.1.4. Plan de renovación y mantenimiento, actualización y reposición de la infraestructura física y tecnológica para los próximos siete (7) años.

9.1.1.5. Descripción de los mecanismos que garantizaran que la infraestructura física y tecnológica permitirá superar las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA ORIENTADORA

Cuando se trate de una solicitud de registro calificado único, deberá presentar el desarrollo de esta condición de calidad en cada modalidad y/o lugar de desarrollo en relación con los ambientes mínimos de aprendizaje definidos en el diseño curricular y la proyección de matrícula de aprendices.

El Centro de Formación y sus lugares de desarrollo sustentaran en un documento la disponibilidad de los espacios físicos y la infraestructura inmobiliaria propuesta para el programa; garantizando que la infraestructura cuenta con los planes de mantenimiento vigentes, permitiendo evidenciar como se superan las barreas de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables de acuerdo con la normatividad vigente.

Se deberá Contemplar la programación académica en el que se requerirá dicha infraestructura de acuerdo con el número de aprendices, las actividades académicas que requieran el uso de espacios convencionales y específicos previstas en la planeación pedagógica del proyecto formativo y la Programación de los ambientes.

Se deberá describir en máximo 6500 los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación, innovación y/o creación artística y cultural, y la extensión, de acuerdo con las modalidades del programa.

Plantilla IFYT_01.

9.1.2. Información a diligenciar

Describa los instrumentos jurídicos, civiles o comerciales, que demuestran la disponibilidad de una infraestructura física y tecnológica para soportar el desarrollo del programa.

EVIDENCIA E INDICADORES.

9.1.2.1. Acuerdos de voluntades, convenios o contratos, que deberán incluir los alcances de la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica para el programa académico, en términos de horarios y capacidad, durante la vigencia del registro calificado, de ser aplicable.

9.1.2.2. La disposición de espacios físicos y virtuales que le faciliten al estudiante la participación en comunidades de aprendizaje por fuera del aula, de tal forma que se soporte el tiempo de aprendizaje independiente.

NOTA ORIENTADORA

Partiendo de los recursos físicos, tecnológico y virtuales requeridos para el programa, según la modalidad y nivel de formación deberá relacionar de forma sucinta los acuerdos de voluntades, convenios o contratos que dispondrá para el programa. (deberá ser particular en cada modalidad y/o lugar de desarrollo).

Plantilla IFYT_02

Para los programas de salud: deberá presentar de manera explícita las prácticas formativas, supervisadas por Instructores responsables de ellas y se relacionan los escenarios apropiados para su realización, "*la relación docencia servicio corresponde al vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas, cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salu*d" deberá sustentar el plan de prácticas establecido para el programa de formación, mencionar los convenios docencia servicio con las entidades que se dispongan y mencionar según la carta de Cupos la cantidad disponible para la rotación de los aprendices en estos escenarios de práctica. (deberá ser particular en cada modalidad y/o lugar de desarrollo).

1. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.7.1.1.10 del Decreto 780 de 2016, la relación docencia-servicio tiene carácter institucional y no podrá darse sin que medie la formalización de un convenio marco, ajustado a lo establecido en el mencionado Decreto. El convenio docencia servicio estará acompañado de un anexo técnico por programa académico, que deberá establecer como mínimo, el plan de formación (Plan de prácticas formativas) acordado entre las instituciones que conforman la relación docencia-servicio, el número de estudiantes y docentes por programa, los planes de delegación, horarios, turnos y rotaciones.

2. Plan de prácticas formativas: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.7.1.1.13 del Decreto 780 de 2016, los planes de práctica formativa integran los objetivos educacionales y las competencias a adquirir por los estudiantes, con el desarrollo y mejoramiento en la prestación de los servicios del escenario de práctica. Estos planes deben incluir un programa de delegación progresiva de funciones y responsabilidades a los estudiantes, de acuerdo con sus avances teórico-prácticos en cada período académico, bajo la supervisión del docente y el personal asistencial responsable del servicio. Dicho plan debe ser acordado entre las partes intervinientes en el convenio docencia-servicio y debe ser supervisado por el comité docencia-servicio.
3. Cupos de los escenarios de práctica: Corresponde al número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario.

CONTROL DOCUMENTAL

Elaborado por	Cargo	Dependencia	Fecha
Ana María Ramírez Serna	Contratista Asesor	Grupo Gestión Curricular / Unidad Aseguramiento de la Calidad	30-04-2021
Diana María Cuellar Campos	Profesional RC	Centro De Servicios Financieros	30-04-2021
Andrea Katherine Castillo	Profesional RC	Centro De Formación De Talento Humano En Salud	30-04-2021
Nancy Elena Quiroz López	Profesional RC	Centro Para El Desarrollo Tecnológico De La Construcción y La Industria	30-04-2021
Ana María Ramírez Serna	Contratista Asesor	Grupo Gestión Curricular / Unidad Aseguramiento de la Calidad	30-04-2021
Julián Jaramillo Giraldo	Profesional RC	Centro Tecnológico del Mobiliario	30-04-2021
Revisado por	**Cargo**	**Dependencia**	**Fecha**
Diana Nexi Samacá Prieto	Instructor	Centro De Gestión Industrial	30-04-2021
Aprobado por	**Cargo**	**Dependencia**	**Fecha**
Helman Castañeda Castañeda	Asesor	Dirección de Formación / Grupo de Gestión Curricular / Unidad Aseguramiento de la Calidad	30-04-2021